

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 401/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.134, año 2009, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 205/12-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009 correspondientes a la Comuna Rural de Las Plumas, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 34.508,00.-

Que como consta en Dictamen Fiscal de fs. 170), del análisis de la documental aportada a fs. 162/168 se tiene por subsanada la observación de \$ 7.000,00.-

Que se procedió a desglosar los antecedentes de los gastos de \$ 20.508,00 correspondientes al Programa Nuevas Ideas que tramita por Actuación N° 1542/11.-

Que en consecuencia queda pendiente la suma de \$ 7.000,00 correspondiente a un subsidio otorgado por la Comuna Rural de Las Plumas, en concepto de ayuda social directa.-

Que se requirió a la beneficiaria la presentación de la rendición del citado subsidio sin que hasta la fecha efectuara presentación alguna, conforme surge de fojas 174/178.-

Que en tal estado corresponde desglosar los antecedentes y proceder a agregar los mismo a la Actuación N° 1561/12 por la que tramitan los subsidios otorgados por las Municipalidades y/o Comunas Rurales encuadrados en los artículos 15°, 23° y concordantes de la Ley V N° 71.-

Que de acuerdo a lo reseñado se tiene por concluido el juicio de cuentas deslindando de responsabilidad de los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas por la suma de \$ 7.000,00 correspondiente al subsidio arriba citado, y por la suma de \$ 7.000,00 por observaciones subsanadas conforme lo dictaminado a fojas 170).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas por la suma de \$ 7.000,00 subsanada conforme Dictamen N° 212/12-CF. Declarar libre de responsabilidad por el monto citado y por monto del subsidio pendiente de \$ 7.000,00 a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas.-

Segundo: Por Secretaría, procédase a incorporar los antecedentes del subsidio ut supra referido a la Actuación N° 1561/12.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

